

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00816 00

El Despacho no atenderá la solicitud remitida mediante correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2021, puesto que la misma será resuelta por el Juzgado de Ejecución que asuma el conocimiento de la causa, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

**NOTÍFIQUESE,**



**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**